



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Créase la Comisión Especial Legislativa para la Implementación y Seguimiento de la Reforma Procesal Penal en la Provincia del Neuquén, sancionada por Ley 2784, que tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su constitución.

Artículo 2° Los integrantes que representen el Poder Legislativo serán designados por Resolución de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial.

La Comisión invitará a los otros Poderes del Estado a que designen los representantes ante la misma.

Artículo 3° La Comisión tendrá por objeto elaborar, presentar y analizar el desarrollo de los proyectos de leyes complementarias, de organización judicial, Ministerio Público Fiscal, Defensa Pública, Policía Judicial y toda otra norma necesaria para la implementación de la reforma procesal penal.

Artículo 4° La Comisión, con autorización previa de la Presidencia de la Cámara, podrá requerir la colaboración de instituciones y personas expertas y reconocidas en la materia.

Artículo 5° Los gastos que demande el funcionamiento de la presente Comisión serán autorizados por la Presidencia de la Cámara y afectados al Presupuesto General de la Honorable Legislatura.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de diciembre de dos mil once.-----

Raúl Héctor Pedemonte
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén